

ANEXO I

MANIFESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO

FORMULARIO N°

Día de recepción:

Hora:

Firma del receptor:

MANIFESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO IRREVOCABLE

GCDI S.A.

Manifestación de Consentimiento irrevocable

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ____ de septiembre de 2025

Señores
GCDI S.A.
Miñones 2177, Piso 1 B,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
At. Francisco Sersale
Presente

**REF.: Manifestación de Consentimiento
— Obligaciones Negociables Clase XVI**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente el abajo firmante (el “Tenedor”), se dirige a GCDI S.A. (“GCDI”, la “Emisora” o la “Sociedad”, indistintamente) en relación con las obligaciones negociables clase XVI, garantizadas, a tasa de interés fija incremental, con vencimiento el 11 de febrero de 2027, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, Código BCBA: TGCHO, Código CVSA: 54609 (las “Obligaciones Negociables Clase XVI” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad (el “Programa”), y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en: (i) el prospecto del Programa de fecha 27 de enero de 2020 (el “Prospecto”); (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 3 de febrero de 2020 (conforme fuera modificado de tiempo en tiempo, incluyendo sin limitación la quinta adenda de fecha 7 de noviembre de 2022, el “Suplemento de Prospecto”); (iii) el aviso de suscripción de fecha 3 de febrero de 2020 (el “Aviso de Suscripción”); (iv) el aviso de resultados de fecha 7 de febrero de 2020 (el “Aviso de Resultados”); y (v) el aviso rectificatorio del Aviso de Resultados de fecha 10 de febrero de 2020 (el “Aviso Rectificadorio”, y junto con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso de Resultados y su documentación relacionada, los “Documentos de la Emisión”), todos ellos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) (<https://bolsar.info/>) (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), www.argentina.gob.ar/cnv (la “Página Web de la CNV”) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en la página web de la Sociedad (<http://ri.gcdi.com/>) (la “Página Web de la Emisora”); en la página de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”),

<https://www.mae.com.ar/> (la “Página Web de A3 Mercados”), y en el marco de la solicitud de consentimiento, formulada por la Emisora a través del hecho relevante publicado el 22 de septiembre de 2025, que fuera publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF y en la Página Web de A3 Mercados (la “Solicitud de Consentimiento”); a fin de prestar consentimiento en forma irrevocable para la implementación de la Propuesta (conforme se define a continuación) sobre los términos de las Obligaciones Negociables, todo ello a fin de optimizar la refinanciación de pasivos de la Sociedad y su estructura financiera, y de conformidad con lo detallado en la presente manifestación de consentimiento (la “Manifestación de Consentimiento”).

Los términos en mayúscula aquí utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto y/o la Solicitud de Consentimiento, según corresponda. A su vez, los términos definidos se utilizan indistintamente en plural y en singular.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables en el marco del Programa fue autorizada por la Resolución N° 16.853 de fecha 12 de julio de 2012, y la prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Resolución N° RESF-2018-19297-APN-DIR#CNV de fecha 18 de enero de 2018 del Directorio de la CNV. La creación del Programa ha sido aprobada por la Asamblea de Accionistas de fecha 20 de diciembre de 2011 y por reunión de Directorio de fecha 21 de diciembre de 2011. La emisión de las Obligaciones Negociables y sus términos y condiciones fueron aprobados por reunión de Directorio de fecha 11 de diciembre de 2019 y por acta de subdelegado de fecha 3 de febrero de 2020, mientras que la Solicitud de Consentimiento y la Propuesta fueron aprobadas por reunión de Directorio de fecha 22 de septiembre de 2025.

A. La Propuesta.

La Sociedad, a través de la Solicitud de Consentimiento, ha solicitado el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables (conjuntamente, los “Tenedores”) a fin de (A) modificar ciertos términos y condiciones esenciales de las Obligaciones Negociables que se describen en la Solicitud de Consentimiento (la “Reestructuración de las Obligaciones Negociables”), (B) llevar adelante el proceso de liquidación del Fideicomiso MPN (según se define en el Suplemento de Prospecto), instruyendo irrevocablemente a Banco de Servicios y Transacciones S.A., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso MPN, a que inicie de forma inmediata el proceso de liquidación del Fideicomiso MPN, toda vez que el Fideicomiso MPN ha dejado de recibir fondos, no se prevé percibir ingresos adicionales en el futuro y su mantenimiento genera costos operativos que resultan innecesarios y onerosos para la Emisora (la “Conformidad para Liquidar el Fideicomiso MPN”), y (C) otorgar su dispensa a la “Limitación a incurrir en Endeudamiento Financiero” y a la limitación a constituir “Gravámenes” establecidas en el Suplemento de Prospecto, con el fin de permitir (i) la Dispensa para emitir Obligaciones Negociables Clase XVIII, (ii) la Dispensa para Ceder los Boletos de Compraventa, y (iii) Dispensa para Crédito (según dichos términos se definen en la Solicitud de Consentimiento, y conjuntamente (i), (ii) y (iii), las “Dispensas al Límite de Endeudamiento”). Los puntos (A), (B) y (C), conjuntamente la “Propuesta”.

A los efectos de la consideración de la Propuesta, la Sociedad ha decidido implementar el mecanismo previsto en el Título “*Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables — Asamblea — Modificaciones a los términos y condiciones esenciales de las Obligaciones Negociables XVI*” del Suplemento de Prospecto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 14 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables.

En virtud de lo anterior, la Sociedad obtendrá la aprobación de la Propuesta, en la medida en que los Tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XVI que representen al menos el 66,00% del monto de capital total en circulación de las Obligaciones Negociables Clase XVI, manifiesten su consentimiento de forma fehaciente con respecto a la aprobación de la Propuesta (la “Mayoría Necesaria”).

Los Tenedores Clase XVI que deseen aceptar la Propuesta, deberán prestar su consentimiento a fin de que la Emisora pueda implementar dicha Propuesta, mediante la suscripción y presentación de su Manifestación de Consentimiento ante la Sociedad, a más tardar el 29 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas (la “Fecha Límite”). La Sociedad podrá, a su exclusivo criterio y en cualquier momento, extender la Fecha Límite; lo cual deberá ser informado por la Sociedad a través de un hecho relevante a ser publicado en la AIF, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de la BCBA.

Siempre y cuando se logre la Mayoría Necesaria, la Propuesta será concluyente y obligatoria para todos los Tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XVI, hayan efectuado la Manifestación de Consentimiento o no, y también lo será para todos los futuros tenedores de las Obligaciones Negociables.

B. Manifestación de Consentimiento.

Mediante la presente, el Tenedor presta su consentimiento irrevocable para la aprobación de la Propuesta, de conformidad con lo detallado en la presente Manifestación de Consentimiento.

DATOS DEL OFERENTE	
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NACIONALIDAD	
LE – DNI – CI	
CUIT / CUIL / CDI	
TELÉFONO	
DOMICILIO REAL / LEGAL	
MAIL	
TIPO DE OFERENTE ^(*)	
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	
CUENTA DEPOSITANTE N°:	
CUENTA COMITENTE N°:	
CUENTA CORRIENTE/CAJA DE AHORRO/ CUENTA ÚNICA N°:	

()Inversor Institucional Local, Fondos Comunes de Inversión abiertos o cerrados, fondos de inversión locales, Compañías de Seguros y/o cualquier otro inversor que de acuerdo a los usos y prácticas del mercado de capitales, posea la calidad de inversor institucional local; Inversor Minorista (personas humana o sucesiones indivisas y/o personas jurídicas que no sean inversores Institucionales Locales); o Inversor Extranjero (persona humana o jurídica que no reside ni se encuentra establecida en la Argentina).*

Por favor, a continuación completar el valor nominal en cartera de las Obligaciones Negociables Clase XVI:

Cantidad de valor nominal en cartera de Obligaciones Negociables Clase XVI:	_____
--	-------

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL TENEDOR DECLARA Y GARANTIZA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE, HABIENDO OBTENIDO LA DEBIDA

INFORMACIÓN PREVIA Y EL DERECHO A MANIFESTARSE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, PRESTA SU CONSENTIMIENTO IRREVOCABLE PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, CONOCIENDO Y ACEPTANDO TODAS LAS IMPLICANCIAS QUE ELLO CONLLEVA.

AL TOMAR SU DECISIÓN DE PRESTAR SU CONSENTIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, EL TENEDOR DECLARA QUE SE HA BASADO EN SU PROPIO ANÁLISIS CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA EMISORA Y DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN Y LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO, INCLUYENDO SU PROPIA DETERMINACIÓN DE LAS VENTAJAS Y RIESGOS QUE IMPLICA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA MANIFESTACIÓN DE CONSENTIMIENTO.

C. Validez de la suscripción de la Manifestación de Consentimiento a través de medios electrónicos.

Se deja constancia que la presente Manifestación de Consentimiento y cualesquiera otros documentos relativos a la Propuesta, podrán ser suscriptos tanto en soporte físico como en soporte digital a través de cualquier medio electrónico. En todos los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona quedará satisfecho si se utiliza una firma electrónica, en cuyo caso se los considera instrumentos privados firmados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 286 y 287 del Código Civil y Comercial de la Nación, y resultarán válidos y vinculantes en todos sus términos y condiciones, y deberán ser considerados como medio fehaciente, aun cuando los mismos sean suscriptos mediante firma electrónica, y tendrá la misma validez que si hubieran sido firmados en soporte físico.

D. Declaraciones y Garantías del Tenedor.

Por medio de la presente el Tenedor declara y garantiza bajo juramento que:

(i) conoce y entiende íntegra y acabadamente el contenido y las normas y resoluciones complementarias que regulan la Solicitud de Consentimiento y la presente Manifestación de Consentimiento, así como sus condiciones y limitaciones;

(ii) acepta y reconoce que la presente Manifestación de Consentimiento constituye una aceptación lisa, llana, fehaciente e irrevocable de la Solicitud de Consentimiento y de la aprobación de la Propuesta;

(iii) ha revisado y acepta en su totalidad los términos de la Solicitud de Consentimiento y de la Propuesta y demás términos detallados en esta Manifestación de Consentimiento;

(iv) antes de tomar la decisión de otorgar la Manifestación de Consentimiento, ha hecho su propia evaluación independiente con respecto a la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, los estados financieros de la Emisora, la Solicitud de Consentimiento, la Manifestación de Consentimiento, y de los beneficios y riesgos involucrados, debiendo consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo, relacionados con su tenencia de Obligaciones Negociables, con la Propuesta y con la Manifestación de Consentimiento;

(v) la Solicitud de Consentimiento no implica recomendación ni sugerencia de la Emisora ni de cualquier agente colocador u organizador o asesor financiero al Tenedor para que otorgue su Manifestación de Consentimiento; y nada de lo expresado en aquella debe ser interpretado como

asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo de la Emisora ni de cualquier agente colocador u organizador o asesor financiero;

(vi) que, a la fecha de la presente Manifestación de Consentimiento, es el titular o un representante debidamente autorizado de uno o más titulares de las Obligaciones Negociables, y goza de plenas facultades y atribuciones para el otorgamiento de la presente Manifestación de Consentimiento;

(vii) no es una persona a la cual le fuera ilícito otorgar la Manifestación de Consentimiento en los términos aquí dispuestos, en virtud de cualquier ley, contrato u obligación que le resulte aplicable;

(viii) entiende que, independientemente de la presente Manifestación de Consentimiento, la aprobación de la Propuesta será efectiva en tanto se alcance el consentimiento de la Mayoría Necesaria;

(ix) conoce y entiende que la Emisora no asume responsabilidad alguna, ni otorga garantía alguna, en el caso que, por decisión gubernamental o normativa, se dejara sin efecto la presente Manifestación de Consentimiento, o se modificaren de forma tal las condiciones del mercado o de la legislación en la materia que la presente se tornara de imposible cumplimiento;

(x) reconoce y acepta que: (a) se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora el examen de toda la información pública adicional que dicho inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en la Solicitud de Consentimiento y en esta Manifestación de Consentimiento; (b) no se ha basado en la Emisora, ni en su asesor financiero ni en ninguna persona vinculada a la Emisora, en relación con su investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de otorgar su consentimiento a la aprobación de la Propuesta; (c) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre la Emisora, la Propuesta o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en la Solicitud de Consentimiento. En caso que le haya sido suministrada o formulada cualquier tipo de información o declaración, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por la Emisora, ni atribuirse a la Emisora; (d) debido a su situación financiera, la Emisora puede eventualmente tener que solicitar su concurso preventivo, un acuerdo preventivo extrajudicial, o verse enfrentada al riesgo de que sus acreedores soliciten su quiebra o embargos u otras medidas cautelares, luego de la presentación de la Solicitud de Consentimiento y cualquiera de esos escenarios podría tener un efecto significativo y adverso sobre sus negocios, su patrimonio y el valor de las Obligaciones Negociables; y (e) ha obtenido la debida información previa y el derecho a manifestarse con respecto a la Propuesta, otorgando de forma expresa esta Manifestación de Consentimiento para la autorización de la Propuesta, conociendo todas las implicancias que ello conlleva, y reconociendo que la obtención de los consentimientos sin necesidad de asamblea resulta un mecanismo válido para lograr la autorización de la Propuesta;

(xi) siempre y cuando se logre la Mayoría Necesaria, la presentación de esta Manifestación de Consentimiento constituirá un compromiso irrevocable a otorgar aquellos otros documentos y consentimientos que pudieren ser necesarios o de cualquier modo requeridos por la Emisora, a los efectos de implementar válidamente la Propuesta;

(xii) en caso de que la presentación de esta Manifestación de Consentimiento fuera realizada por medios digitales, y sin perjuicio de que, si la remisión de esta Manifestación de Consentimiento fuera por medios digitales, la Manifestación de Consentimiento será válida y vinculante por sí sola. El Tenedor se compromete a enviar copia de la Manifestación de Consentimiento firmada holográficamente, en soporte papel a la dirección postal indicada en la Solicitud de Consentimiento; y

(xiii) reconoce que la Emisora se basará en la veracidad y en la exactitud de las declaraciones, garantías y representaciones anteriormente mencionadas y acepta que, si alguna de las declaraciones, garantías y representaciones efectuadas en esta Manifestación de Consentimiento dejan de ser ciertos y correctos en cualquier momento, se le notificará inmediatamente a la Emisora por escrito tal cuestión.

E. Declaración Jurada en materia de Prevención de Lavado de Activos.

En cumplimiento de lo dispuesto por las normas de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”) y las regulaciones argentinas de prevención de las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, el Tenedor por la presente declara bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente y para los registros de esa entidad son exactas y verdaderas y que tiene conocimiento de la Ley de Lavado de Activos y sus normas complementarias y modificatorias, y las resoluciones de la UIF vigentes en la materia.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 35/2023 y sus modificatorias y complementarias de la UIF (según fuera complementada y modificada), el Tenedor manifiesta con carácter de declaración jurada que [SÍ] [NO] (tachar lo que no corresponda) es una Persona Políticamente Expuesta, en los términos de dicha resolución y sus modificatorias.

En tal sentido, de conformidad con la normativa de la UIF se entregará a GCDI o a la entidad que éste designe, la documentación respaldatoria correspondiente a lo declarado precedentemente. En consecuencia, el Tenedor se compromete de manera irrevocable a colaborar con GCDI o a la entidad que éste designe y entregar información, toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que le sea requerida (manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditados, etc.) e informes que le sean requeridos, así como con la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el GCDI o a la entidad que éste designe pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa aplicable.

Asimismo, el Tenedor toma conocimiento y acepta que GCDI se encuentra facultada a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas antes mencionadas y de la CNV, del Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) y demás que sean aplicables y relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En consecuencia, el Tenedor se obliga a colaborar con GCDI mediante el suministro de toda la información que éste le requiera, la entrega de documentación e informes en tiempo y forma, en su caso certificados cuando corresponda, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que GCDI pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.

Adicionalmente, el Tenedor toma conocimiento y acepta de conformidad que, ante un requerimiento fehaciente enviado a la Emisora por la CNV y/o del BCRA y/o de la UIF y/u otro organismo con facultades suficientes, solicitando su legajo y la información correspondiente a la presente Manifestación de Consentimiento, la Emisora entregará al organismo pertinente copia simple de la información que éste hubiera solicitado, motivo por el cual renuncia a efectuar cualquier reclamo de cualquier naturaleza con causa en, o derivada de, la información y/o documentación entregada en tales circunstancias a la Emisora o entregada por la Emisora a tales organismos.

F. Responsabilidad.

Con excepción de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 26.831 con sus modificatorias y suplementarias, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 27.440 y el Decreto N° 471/2018 (la “Ley de Mercado de Capitales”), GCDI no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Tenedor, directa o indirectamente relacionados con la Manifestación del Consentimiento, la Solicitud de Consentimiento y la aceptación de la Propuesta, según corresponda, cualesquiera fuere el origen de tales daños y perjuicios. En particular, la Emisora y su asesor financiero no responderán ante el Tenedor en ningún caso por la solvencia o incumplimiento de las entidades, instituciones y personas con las que el Tenedor opere a efectos de canalizar esta Manifestación de Consentimiento.

G. Otorgamiento de Poder Irrevocable. Autorizaciones.

Por medio de la presente, el Tenedor otorga un poder irrevocable a Francisco Sersale y/o Martín Castrillo, o quien éstos designen (los “Mandatarios”), por el cual los Mandatarios se encontrarán autorizados para: (i) votar a favor de la Propuesta en nombre y representación del Tenedor, y con relación a las Obligaciones Negociables de propiedad del Tenedor, en cualquier asamblea de obligacionistas y/o reunión de Tenedores que pudiera llegar a realizarse con relación con la Propuesta; y (ii) otorgar aquellos otros documentos, escritos y consentimientos que pudieran ser necesarios o de cualquier modo requeridos por la Emisora, a los efectos de implementar válidamente la Propuesta.

H. Irrevocabilidad. Validez e interpretación.

Los Tenedores que remitan Manifestaciones de Consentimiento declaran que dichas Manifestaciones de Consentimiento son irrevocables, no pudiendo revocarse ni retirarse con posterioridad a su presentación (ni siquiera en caso de extensión de la Fecha Límite).

I. Cláusula Arbitral.

Todo asunto o controversia vinculada o relacionada con las Obligaciones Negociables será dirimida por el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante, los inversores tienen el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, en los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Firma/s

Aclaración

[Nombre/s y Apellido/s del/de los Tenedor/es “personas físicas” / Razón Social del Tenedor “persona jurídica” y Nombre y Sello del Representante Legal o Apoderado/s Firmante/s. Cargo. Domicilio. Teléfono. DNI. Agente y número de cuenta comitente donde se encuentra registrada la titularidad de las Obligaciones Negociables.]